I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

DECRETO N° 1755
CASTRO, 30 de diciembre de 2022.-

VISTOS:

1. Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos
2. El Contrato de Arrendamiento de fecha 02.01.2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y doña Angela Oyarzún Oyarzo, respecto del inmueble ubicado en calle Bandera s/n de la Localidad de Rilan de la comuna de Castro.
3. El Decreto N°171 de fecha 21.01.2020 por el cual se aprueba el contrato singularizado en la cláusula precedente.
4. Lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento antes referido.
5. La Sesión Extraordinaria N°08 de fecha 14.12.2021 del Honorable Concejo Municipal, en la cual se aprueba el presupuesto municipal para el año 2022.
6. El Decreto N°021 de fecha 05 de enero de 2022 de la I. Municipalidad de Castro, sobre la personería del Alcalde Subrogante.
7. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1°. Que, la cláusula tercera del contrato singularizado en el visto 2 precedentes contiene la facultad de renovar automáticamente la vigencia del contrato, por un año, siempre que las partes no manifiesten su intención de no renovar el mismo.

2°. Que, no habiéndose manifestado por las partes contratantes la intención de no continuar con el contrato, el mismo fue renovado en forma automática.

DECRETO:

1.- RENUÉVESE, por el plazo de un año, a contar del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el Contrato de Arrendamiento de fecha 02.01.2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Castro y doña Angela Oyarzún Oyarzo, respecto del inmueble ubicado en calle Bandera s/n de la Localidad de Rilan de la comuna de Castro.

2.- IMPÚTESE, el gasto que genere el referido contrato a la cuenta 22.09.002.005 "Otros Edificios" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ALCALDE

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ DIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO ☆

DMV/JUB/MLM/
Distribución:
- Finanzas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO Nº 171

CASTRO, Enero 21 de 2020.-

VISTOS: El Oficio Nº1610 -16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; el Oficio Circ. Nº017 del 07.01.2011, de este Municipio; la Sesión Ord. Nº124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; y, las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

APRUEBASE el Contrato de arrendamiento fecha 02 de Enero de 2020, suscrito entre la Sra. **ANGELA DEL TRANSITO OYARZUN OYARZO**, R.U.T. 7.901.868-6, y la **MUNICIPALIDAD DE CASTRO,** correspondiente al arriendo de una propiedad, ubicada en calle Bandera S/N de la localidad de Rilan.

El citado documento consta de once cláusulas que no se reproducen por ser conocidas de las partes.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/Plp/ycg.-
Distribución:
- Carpeta Contratos Secretaría M.
- Archivo Secretaría Municipal.-
- Administración municipal.

CASTRO municipio
en el corazón de la gente

CONTRATO DE ARRIENDO

En Castro, 02 de enero de 2020, entre doña **ANGELA DEL TRANSITO OYARZUN OYARZO**, chilena, cedula de identidad N°7.901.868-6, domiciliada en calle Banderas N°28, sector Rilan de la comuna de Castro domiciliada en adelante "La Arrendadora"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, R.U.T. 69.230.400-4, representada legalmente por su alcalde, don **JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**, cedula de identidad N°12.190.673-2, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N°273, comuna y ciudad de Castro, en adelante, "La Arrendataria se ha convenido en el contrato de arrendamiento que consta de las siguientes clausulas:

1° PROPIEDAD:

Por este acto y mediante el presente instrumento, doña **Ángela del Tránsito Oyarzun Oyarzo**, entrega en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, para la cual acepta y recibe en arrendamiento el siguiente bien raíz de propiedad de la arrendadora; ubicada en sector Rilan en Calle Bandera S/N comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos de una superficie aproximada de 233,79 metros cuadrados, que se individualiza en el Plano individual N°10.1201-4 1123-SR, cuyos deslindes son los siguientes: **NORTE**: Julio Edelberto Oyarzo Pérez en línea recta de 31,00 metros separado por cerco; **ESTE**: Luis Humberto miranda nieto en línea recta de 6,88 metros separado por cerco; **SUR**: Inés Miranda Bórquez en línea recta de 30,13 metros separado por cerco y **OESTE**: calle Bandera en 8,46 metros.-

2° DESTINO:

La arrendataria se obliga a destinar el inmueble exclusivamente para el uso conforme a la naturaleza del bien no pudiendo alterar la misma para darle un uso distinto, dándosele como uso principal el de delegación municipal. Esta obligación de la arrendataria es determinante para la celebración del presente contrato.

3° PLAZO:

El presente contrato de arrendamiento rige a contar del 01 de enero y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del año 2020, pudiendo renovarse consecutiva y automáticamente por el mismo, si las partes nada señalan al respecto.-

4° RENTA:

El precio mensual que se pagara por concepto de arrendamiento consistirá en una suma de dinero de $303.850.- pesos mensuales, más los gastos comunes que se generen producto el uso natural del bien arrendado, ambos valores que serán reajustados conforme a la variación del IPC mensual, el precio del arrendamiento deberá pagarse por un mes adelantado, mas un monto equivalente por concepto de garantía de uso del bien dentro de los primeros cinco días hábiles de cada año del contrato.-

5° TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Ambas partes tendrán derecho a poner termino anticipadamente al contrato sin expresión de causa, debiendo notificara la otra parte de esta decisión con a lo menos 30 días de anticipación.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ASESOR JURIDICO

6° PROHIBICIONES A LA ARRENDATARIA:

Queda prohibido a la arrendataria:subarrendar o ceder a cualquier titulo el presente contrato. Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del

con infracción de esta prohibición. Le dará derecho a la arrendadora de poner termino al contrato.-

7° ENTREGA Y MANTENCION DEL INMUEBLE:

La arrendadora entrega el inmueble en condiciones normales para su uso regular y se obliga la arrendataria a mantener la ´propiedad arrendada en idéntico estado de aseo y conservación.-

8° RESTITUCION DEL INMUEBLE:

La arrendataria se obliga a restituir el inmueble inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves.- además, deberá exhibir los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble de los gastos comunes y otros referidos en la clausula 5ta de este contrato.-

9° PROHIBICION DE IMPUTAR LA GARANTIA AL PAGO DE LA RENTA:

La arrendataria no podrá en caso alguno imputar la garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aun tratándose de la renta del último mes.-

10° DOMICILIO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

11° PERSONERIA

La personería de los representantes de las partes no se inserta, por ser conocida de ambas.-

En comprobante, las partes firman este contrato en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos de ellos en poder de la arrendadora y uno en poder de la arrendataria.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

ANGELA DEL TRANSITO OYARZUN OYARZO
ARRENDADORA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE
ARRENDATARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ASESOR JURIDICO ☆